



| | |
|---|--|
|  FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón | Nº de verificación: 13066156540164116451 |
| |  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev |

| | |
|---|---|
| Expediente: 17149B/2019 Convocatoria de subvenciones FMSS | Asunto: Ampliación plazo presentación declaración responsable, Anexo I, Becas comedor escolar curso 2020/2021 |
| Documento: Tramitador: Emisor: 01008330 | |

| |
|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: |
| |

| |
|---|
| FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES |
| CALLE PALACIO VALDES, 2 |
| 33207 GIJON |
| ASTURIAS |
| FS/00000003/0001/000049330 |

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón de fecha 15 de julio de 2020, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de las Becas de comedor para el curso escolar 2019/2020 desde el comienzo del curso escolar 2020/2021 en el mes de septiembre de 2020, hasta el mes de noviembre de 2020.

En dicho Acuerdo se acordó asimismo conceder las Becas de comedor escolar para el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2020 y el mes de junio de 2021 del curso escolar 2020/2021, a un total de 2371 menores (cuya relación fue adjuntada al Acuerdo como Anexo II), encontrándose condicionada la concesión de la ayuda, a la presentación antes del 30 de septiembre de 2020, de una declaración responsable que se adjuntó al Acuerdo como Anexo I.

SEGUNDO: Debido al retraso en el inicio del curso escolar 2020/2021 ocasionado por las medidas adoptadas frente a la pandemia del Covid-19, con la finalidad de facilitar a las familias la presentación de la citada declaración responsable, Anexo I, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de la misma, hasta el 31 de octubre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es aplicable el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (FMSS) que establece que la Presidencia adoptará en caso de urgencia, las medidas que estime necesarias dando cuenta a la Junta Rectora en la primera reunión inmediata que se celebre o en la extraordinaria que se convoque.

La urgencia en el presente caso se justifica al existir la necesidad de ampliar de oficio el plazo para la presentación del Anexo I, Declaración Responsable hasta el 31 de octubre de 2020 antes de la finalización de dicho plazo, el 30 de septiembre de 2020, sin que esté prevista la celebración en los próximos días de una reunión de la Junta Rectora de la FMSS.

SEGUNDO: El artículo 32.1 y 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar hasta el 31 de octubre de 2020 el plazo de presentación de la declaración responsable que figura como Anexo I al Acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 15 de julio de 2020 por el que se concedieron las **Becas de comedor escolar para el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2020 y el mes de junio de 2021 del curso escolar 2020/2021**, a un total de 2371 menores (cuya relación fue adjuntada al Acuerdo como Anexo II), encontrándose condicionada la concesión de la ayuda, a la presentación de la citada declaración responsable.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página Web del Ayuntamiento de Gijón (<https://www.gijon.es>).